

COMISION SECUESTRO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

RADICADO No. 2020-520

Al despacho Bucaramanga 28 de junio de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

Registrado como se encuentra el embargo del establecimiento de comercio denominado SUAREZ CONSTRUCTORES S.A.S. con dirección comercial Transversal 198 No. 16-200 de Floridablanca, matrícula 05 2679 83.16 del 2013 06 19. Anexo 020 certificado de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, El Juzgado,

RESUELVE:

COMISIONAR a las INSPECCIONES DE POLICIA REPARTO de Floridablanca para la práctica de la diligencia de SECUESTRO en bloque del establecimiento de comercio denominado SUAREZ CONSTRUCTORES S.A.S. con dirección comercial Transversal 198 No. 16-200 de Floridablanca. Se advierte que debe tener en cuenta los bienes inembargables del art. 597 del C.G.P.

El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a éste despacho, quien deberá proceder conforme al inciso 3 del art. 39 del C.G.P. para lo cual tendrá la facultad de fijar como honorarios al secuestre lo equivalente de DOS A DIEZ SALARIOS MINIMOS DIARIOS VIGENTES. Se designa como secuestre a la señora MERCEDES CASTELLANOS ARIAS con CC. 37.829.258 ubicada en la carrera 36 No. 51-52 apartamento 503 teléfono fijo 6 47 21 21, celular 316- 340 00 32 correo mercedestel253@hotmail.com quien solo podrá ser relavada por las razones señaladas en el art. 48 ibidem, lo que se deberá ser informado a este Despacho, al momento de devolver el Despacho Comisorio debidamente diligenciado. Se le solicita al comisionado comunicarle al secuestre designado por el medio más expedito, en el cual deberá indicar la fecha y la hora de la diligencia a la cual deberá concurrir el cual deberá aceptar dentro de los cinco días siguientes a la designación.

Elabórese Despacho Comisorio con los insertos del caso y adjúntese copia del presente auto.

El apoderado del demandante es el doctor LUDWING GERARDO PRADA VARGAS, con oficina en la carrera 12 No. 34-67 oficina 803 Edificio los Castellanos de Bucaramanga teléfono 6 52 12 19 correo electrónico: contacto@pradalawyers.com.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aea834c1da265aa571d0da90fe4c06777c56b5503b08122c383e526d21d5964**
Documento generado en 28/06/2021 06:57:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**